



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 391-2022-GM-MPCH

Santo Tomás, 27 de julio del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 119-2022-DOP/GI-MPCH/JQT-RO/H, de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Juan Quispe Tisnado - Residente de Obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"; Informe N° 064-2022-MPCH-CUSCO/GFM-DSL/INSP-FPQ, de fecha 09 de julio del 2022, de Ing. Fidel Portocarrero Quino - Inspector de Obra; Informe N° 659-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 14 de julio del 2022, de Ing. Bonnie Vizconde Suarez - Directora de Supervisión y Liquidación; Informe N° 1965-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 18 de julio del 2022, de Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 574-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 26 de julio del 2022, de Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, y otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una del alcalde, Dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022, resuelve en su artículo primero, designar, a partir 07 de marzo de 2022 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MPCH, de fecha 08/04/2022, que en su numeral 1 literal m) señala.- "Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33. 2, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es la única norma que regula las obras por administración directa, ella no menciona nada respecto a los Reinicios de Obra, ya que esta norma es muy antigua y tiene vacíos en muchos aspectos y existe norma específica que regule los reinicios de obra en las obras por administración directa.

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, conforme al numeral 8.13.1 de la Directiva N° 001-2017/MPCH "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", las modificaciones del expediente técnico "Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra, de manera que represente demora en la culminación de la Obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2021-MPCH-C, de fecha 17 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUAMANRIPA, DE LA COMUNIDAD DE HUAMANRIPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con Código de Inversión CUI N° 2335075, con un presupuesto de S/. 828,968.14 (Ochocientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho con 14/100 soles), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2022-GM-MPCH, de fecha 25 de abril de 2022, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios del 09 de abril del 2022 al 23 de mayo del 2022, del proyecto "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa, de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con Código de Inversión CUI N° 2335075;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 326-2022-GM-MPCH, de fecha 15 de junio de 2022, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y ocho (48) días calendarios del 24 de mayo del 2022 al 10 de julio del 2022, del proyecto "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa, de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con Código de Inversión CUI N° 2335075;

Que, por el Informe N° 119-2022-DOP/GI-MPCH/JQT-RO/H, de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Juan Quispe Tisnado - Residente de Obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" CUI N° 2335075, remite al inspector de obra el expediente administrativo de Ampliación de Plazo N° 03, contenido de ciento tres (103) fojas para su revisión y/o evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MPCH-CUSCO/GFM-DSL/INSP-FPQ, de fecha 09 de julio del 2022, de Ing. Fidel Portocarrero Quino - Inspector de Obra, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación el expediente administrativo de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" CUI N° 2335075, previa evaluación emite opinión favorable y/o procedente la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 conforme lo solicitado por el Ing. Residente de Obra;

Que, por el Informe N° 659-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 14 de julio del 2022, de Ing. Bonnie Vizconde Suarez - Directora de Supervisión y Liquidación, emite su **Opinión Procedente** de la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y cuatro (44) días calendarios que corresponde desde el 11 de julio del 2022 hasta el 23 de agosto del 2022, de la obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", según el detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Nº	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS
01	Por desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.	44 D.C
	- Por desabastecimiento de Alquiler Mezcladora de Trozo y Servicio de Voladura de Rocas. 44 D.C.	
	TOTAL PLAZO SOLICITADO	44 D.C.

Que, mediante el Informe N° 1965-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 18 de julio del 2022, el Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con las opiniones técnicas favorables por las áreas orgánicas de la Entidad, por 44 días calendarios del 11 de julio del 2022 al 23 de agosto del 2022, emite opinión procedente para su aprobación por acto resolutorio;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Opinión Legal N° 574-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 26 de julio del 2022, la Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, previa evaluación opina resulta procedente aprobar la Ampliación der Plazo N° 03 de la obra denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el plazo de 44 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 11 de julio del 2022 al 23 de agosto del 2022, por la causal conforme se verifica en la Directiva Interna, artículo 25° por desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 124-2022-GM-MPCH, de fecha 08 de abril del 2022, por los cuales la titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo N° 03 del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUAMANRIPA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANRIPA, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con Código Único de Inversión CUI N° 2335075, proyecto en ejecución por Administración Directa, por el cuarenta y cuatro (44) días calendarios del 11 de julio del 2022 al 23 de agosto del 2022, con **eficacia anticipada** dispuesto por el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, por modificación en la fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Huamanripa de la Comunidad de Huamanripa, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el residente de obra cumplir con presentar el cronograma de ejecución en un plazo de que no exceda de cinco (05) días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente y Inspector de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Direcciones correspondientes para su conocimiento y fines legales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Gerencia de Infraestructura.
Dirección de Supervisión y Liquidación.
Oficina Tecnología de la Información
Residente de obra
Archivo
OCI
schs/-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 23957378

Forjando el cambio